

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2022

Número de Inscripción: 1113

Número de Repertorio: 2470

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha cinco de Abril del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1113 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1760001470001	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	ADJUDICADOR
1301899967	MERA CHAVEZ JORGE RENE	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4570101000	79852	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: martes, 05 abril 2022

Fecha generación: martes, 05 abril 2022



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 3 0 6 1 8 7 S T G C E W



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-100320221055

PARA: Moreira Mendoza George Bethsabe
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 10 de Marzo del 2022

ASUNTO: INSCRIPCION DE ADJUDICACION DEL MAG-LEGALIZACIÓN

Abogada Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2020-ALC-146, dictada por el Señor Alcalde con fecha 04 de septiembre de 2020, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

En atención al trámite **TE 170220221401**, se solicita la inscripción de la providencia **2202M00009** Quien expresa textualmente. La inscripción de la presente providencia, celebrada con fecha 15 DE FEBRERO, en el Cantón Portoviejo a favor de la señora **MERA CHAVEZ JORGE RENE**, con clave Catastral **4-57-01-01-000**. "... Si bien es cierto el Art. 70 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, no establece la protocolización de las providencias de adjudicación, disponiendo que sean remitidas directamente a los Gobiernos Autónomos Descentralizados para su catastro y registro.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente
ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No. 2202M00009

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: SANTA MARIANITA

SECTOR: LA TRAVESIA

LOTE No.: S/N

SUPERFICIE: 24.1200 HAS

UBICADO EN S/N

LOTE NOMBRE: S/N

DISTRITO: MANABI

PROYECTO:

AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL (AAN)

DIRECCIÓN DISTRITAL DE LA SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

1. Portoviejo, 15 de Febrero del 2022 a las 13:41:00 VISTOS: El/la/los ser(a)(es) MERA CHAVEZ JORGE RENE con cédula(s) de ciudadanía número(s) 1301899967, de nacionalidad(es) ECUATORIANA de estado(s) civil(es) DIVORCIADO conforme señala(n) el(la) interesado(s), quien(es) ha(n) presentado la solicitud tramitada con el expediente N° 2202M00009, para obtener la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicación se detallan a continuación:

PROVINCIA: MANABI

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: SANTA MARIANITA

SECTOR: LA TRAVESIA

LOTE No.: S/N

SUPERFICIE: 24.1200 HAS

LOTE NOMBRE: S/N

NORTE: SE ADJUNTA COPIA DEL INFORME DE LINDERACIÓN S/N DE FECHA 16-08-2021, DEBIDAMENTE APROBADO COMO DOCUMENTO HABILITANTE PARA LA ELABORACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN.

SUR:

ESTE:

OESTE:

(Linderos constantes en el informe de linderación No. S/N de fecha 16-08-2021)

2. El predio es patrimonio de la Autoridad Agraria Nacional - Ministerio de Agricultura y Ganadería, según el artículo 87 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales (LOTRTA) y 11 del Reglamento General de la LOTRTA; mismo que de conformidad con el artículo 54, literal a) de la misma Ley se adjudicaren la presente providencia.



3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providencia es el siguiente:

	PRECIO UNITARIO		TOTAL
Tierra, por HAS.	\$ 0.00	X 24.1200 HAS	\$ 520.99
Linderación y/o verificación			\$ 0.00
Intereses	0 %		\$ 0.00
Mejoras			\$ 0.00
		PRECIO TOTAL	\$ 520.99

SON: **QUINIENTOS VEINTE DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS**

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó el sistema de avalúos de la Subsecretaría de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales - SISCAT, de conformidad con el Acuerdo Ministerial Nro. 025 de 02 de febrero de 2017.

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el (la) (los) peticionario(a)(s) acepta (n) la siguiente forma de pago:

DEPÓSITO POR TIERRA

Comprobante ingreso y/o Recibo Caja Gral.No(s).	FECHA(S)	VALOR(ES)
#001-004-003570	16-Dic-2021	\$ 520.99

DEPÓSITO POR LINDERACIÓN Y/O VERIFICACIÓN

-----	-----	\$ 0.00
-------	-------	---------

DEPÓSITO POR MEJORAS

-----	-----	\$ 0.00
-------	-------	---------

TOTAL PAGADO \$ 520.99

5. Por haber cumplido los requerimientos legales **ADJUDÍQUESE** a: **MERA CHAVEZ JORGE RENE** el lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja establecida y con los linderos constantes en el informe de linderación No. **S/N** de fecha **16-08-2021**

6. Además de lo dispuesto en los artículos 60 de la LOTRTA y 17 de su Reglamento General, la presente adjudicación se revertirá por el incumplimiento de las siguientes obligaciones: A) Que el adjudicatario/a/os/as impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere la Autoridad Agraria o su delegado u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario/a/os/as no cumpla el plan de manejo. C) Por dolo, refiriéndose al engaño, fraude o trampa que distorsione o provoque equivocación a los servidores públicos que deben informar o decidir sobre la adjudicación. Se entenderá la misma causal, cuando el dolo provenga de los servidores públicos que intervengan en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de reversión a la adjudicación, sin perjuicio de la acción ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

7. Esta adjudicación no da derecho a saneamiento por evicción y se realiza en relación a la cabida. De conformidad con la disposición general cuarta del Reglamento General a la LOTRTA, si dentro de los linderos expresados en la providencia existiere una cabida real mayor que la adjudicada, se rectificará la providencia de adjudicación incorporando a la misma la totalidad de la cabida real y el valor total de la tierra; y si dicha cabida fuere menor, la valoración de la adjudicación se debe ajustar a la cabida real.



SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REFORMA AGRARIA

PROVIDENCIA DE ADJUDICACIÓN No.: **2202M00009**

EXPEDIENTE No.: **2202M00009**

PROVINCIA: **MANABI**

CANTON: **MANTA**

PARROQUIA: **SANTA MARIANITA**

SECTOR: **LA TRAVESIA**

LOTE No.: **S/N**

SUPERFICIE: **24.1200 HAS**

UBICADO EN **S/N**

LOTE NOMBRE: **S/N**

DISTRITO: **MANABI**

PROYECTO:

8. La Autoridad Agraria Nacional se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.

9. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la adjudicación puede ser objeto de reversión por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los terceros adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.

10. El adjudicatario/a/os/as ó quien lo subrogue en el derecho de dominio, por su obligación de ejecutar el plan de manejo, en caso de incumplimiento no podrá alegar plazo total pendiente, para planes de manejo aprobados que consideren plazos parciales.

11. En caso de revertirse esta adjudicación, el predio volverá al estado anterior libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.

12. De conformidad a lo establecido en la resolución de 14 agosto 2012 y su ampliación de 17 de agosto del mismo año emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha dentro del juicio de Medidas cautelares número 286-2012, en cual se resuelve la exoneración por concepto de servicios notariales, costos de servicios de catastro e inscripción en el Registro de la Propiedad de los GAD Municipales respectivos, de las adjudicaciones efectuadas por la Subsecretaria de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales del Ministerio de Agricultura y Ganadería; los titulares de los Registros de la Propiedad y Jefes de Catastros de los diversos Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos de los cantones donde se encuentra el predio adjudicado, deberán abstenerse de requerir pago monetario alguno por efectos de la inscripción y catastro de esta providencia.

13. En el caso que las tierras objeto de la presente adjudicación este ubicado dentro de las zonas/bloques mineros y/o petroleros, esta deberá cumplir únicamente y exclusivamente con los fines para la cual fue adjudicado, al tener el carácter estratégico estos recursos naturales, los adjudicatarios deberán estar prestos a colaborar con el Estado Ecuatoriano cuando se requiera la realización de actividades exploratorias que serán requeridas por las instancias competentes del Gobierno Ecuatoriano, caso contrario se procederá a su reversión.

La presente providencia de adjudicación deberá ser inscrita en el Registro de Tierra Rural, una vez inscrita en el registro de la propiedad cantonal correspondiente.

Se adjunta copia del plano, informe de linderación y plan de manejo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE...



MERA CHAVEZ JORGE RENE

2202M00009

Por delegación de la Autoridad Agraria Nacional.-



ING. JIMMY EDUARDO MIRANDA GALARZA

DIRECTOR DISTRITAL MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

CERTIFICO.-



ABG. MIRIAN TATIANA INTRIAGO CEDEÑO

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

La presente providencia queda anotada en esta fecha en el Registro de Tierra Rural, en el Folio No. 71 Tomo No. 36DM Portoviejo, 15 de Febrero de 2022

CERTIFICO.-



ABG. MIRIAN TATIANA INTRIAGO CEDEÑO

SECRETARIA AD-HOC DISTRITO MANABI

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES

ELABORADO POR: MARIA GABRIELA MOLINA ESPINOZA



PLAN DE MANEJO 1

DISTRITO:	MANABI	No. SOLICITUD	44455
DELEGACION:	MANABI	COD-PROV.	13
PROYECTO:	PROYECTO DE LEGALIZACION MASIVA DE LA TIERRA	MEMORANDO Nro. MAG-UGDDRMANABI-2021-1153-M	08-12-2021
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	MERA CHAVEZ JORGE RENE		

DIAGNOSTICO:

SUPERFICIE:	24,1200 HAS.						COORDENADAS UTM			
PROVINCIA	MANABI	CANTON	MANTA			P	X	Y		
PARROQUIA	SANTA MARIANITA	SECTOR	LA TRAVESIA			P01	518092,0	9889695,0		
TOPOGRAFIA	PLANO	% ONDULADO	60 %	QUEBRADO	43 %	ALTITUD	25	P02	518511,9	9889732,5
FUENTES DE AGUA:	RIO LA CALABAZA						P07	518415,4	9888900,4	
VIAS DE COMUNICACION	TERRESTRE / LASTRADO						P13	518097,0	9889097,0	
TIERRAS DEL ESTADO POR:	Art. No. 87 de la Ley Organica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales						DATUM:	WGS-84		
						ZONA:	17 SUR			

USO ACTUAL DEL SUELO:

CULTIVOS CICLO CORTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

CULTIVOS PERMANENTES Y SEMIPERMANENTES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

PASTO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO
PASTO SABOYA	24,1200	5 AÑOS		X	

BOSQUE PRIMARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

BOSQUE SECUNDARIO	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

VEGETACION NATURAL MEDIA Y BAJA	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES	HAS	EDAD / TIEMPO	ESTADO ACTUAL		
			BUENO	REGULAR	MALO

ZONIFICACION

AREA NATURAL DE PROTECCION-CONSERVACION-MANEJO						
AREA DE ECOSISTEMA	HAS	ACTIVIDADES A EJECUTARSE			TIEMPO DE EJECUCION	
		CORTE - COSECHA	SIEMBRA Y REFORESTACION	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	1 A 12 MESES	1 A 2 AÑOS
BOSQUE PRIMARIO						

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 130189996-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MERA CHAVEZ
JORGE RENE

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1956-09-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERA SORNOZA LUIS ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHAVEZ ALVARADO EGDA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2014-05-29

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-05-29

000556205






CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

CANTÓN MANTA

PARROQUIA MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0051 MASCULINO

MERA CHAVEZ JORGE RENE

N 50867916
1301899967

29-03-2014

CC N. 1301899967






CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTE(A) DE LA JUR







DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SETRA
ESPACIO EN DE... 1970


DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SETRA
ESPACIO EN DE... 1970


DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SETRA
ESPACIO EN DE... 1970

INFORME DE LINDERACION

Provincia MANABI	Cantón MANTA	Parroquia SANTA MARIANITA	Sector L.A TRAVESÍA
Nombre del poseionario MERA CHAVEZ JORGE RENE			
C.C.: 130189996-7			
Nombre del predio S/N			
Código Provisional Código Catastral			

CUADRO DE DATOS

Vértice	Coord. Planas UTM, WGS84	Vértices desde - hasta	Distancias (m)	Rumbo de Cuadrícula ° ' "	Colindante
P01	9889694,0 518091,0	P01-P02	421,5	N 84° 54' 32" E	PIBAQUE TORO JESUS ANDRES
P02	9889731,4 518510,8	P02-P03	306,6	SIGUIENDO SU TRAZADO	CAMINO PUBLICO S/N
P03	9889466,1 518357,2	P03-P04	332,3	SIGUIENDO SU TRAZADO	CAMINO PUBLICO S/N
P04	9889167,8 518503,7	P04-P05	84,7	SIGUIENDO SU TRAZADO	CAMINO PUBLICO S/N
P05	9889084,2 518517,3	P05-P06	186,3	SIGUIENDO SU TRAZADO	CAMINO PUBLICO S/N
P06	9888928,2 518415,4	P06-P07	28,9	SIGUIENDO SU TRAZADO	CAMINO PUBLICO S/N
P07	9888899,3 518414,3	P07-P08	78,3	N 62° 03' 39" O	MERA CHAVEZ JORGE RENE
P08	9888936,0 518345,1	P08-P09	97,7	S 84° 11' 04" O	MERA CHAVEZ JORGE RENE
P09	9888926,1 518247,9	P09-P10	78,8	S 64° 50' 01" O	MERA CHAVEZ JORGE RENE
P10	9888892,6 518176,6	P10-P11	47,9	N 53° 39' 22" O	REYES MARIO REYES
P11	9888921,0 518138,0	P11-P12	143,3	N 19° 34' 23" O	REYES MARIO REYES
P12	9889056,0 518090,0	P12-P13	40,4	N 08° 31' 51" E	REYES MARIO REYES
P13	9889096,0 518096,0	P13-P14	49,8	SIGUIENDO SU CURSO	RÍO LA CALABAZA
P14	9889105,0 518145,0	P14-P15	46,7	SIGUIENDO SU CURSO	RÍO LA CALABAZA
P15	9889151,0 518153,0	P15-P16	43,4	SIGUIENDO SU CURSO	RÍO LA CALABAZA
P16	9889132,0 518192,0	P16-P17	227,1	SIGUIENDO SU CURSO	RÍO LA CALABAZA
P17	9889359,0 518198,0	P17-P18	110,8	SIGUIENDO SU CURSO	RÍO LA CALABAZA
P18	9889448,0 518132,0	P18-P01	249,4	SIGUIENDO SU CURSO	RÍO LA CALABAZA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SUBSECRETARÍA DE TIERRAS RURALES Y TERRITORIOS ANCESTRALES
EN GABINETE EN CAMPO
TÉCNICO: **JUAN TORENTA**
FECHA: **09-12-2021**

DESCRIPCION DE LINDERACION

COLINDANTE NORTE
Del P01-P02 con una distancia de 421.5 m rumbo N 84° 54' 32" E CON PIBAQUE TORO JESUS ANDRES,
COLINDANTE SUR
Del P07-P08 con una distancia de 78.3 m rumbo N 62° 03' 39" O CON MERA CHAVEZ JORGE RENE ; Del P08-P09 con una distancia de 97.7 m rumbo S 84° 11' 04" O CON MERA CHAVEZ JORGE RENE ; Del P09-P10 con una distancia de 78.8 m rumbo S 64° 50' 01" O CON MERA CHAVEZ JORGE RENE ;

COLINDANTE ESTE
Del P02-P03 con una distancia de 306.6 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON CAMINO PUBLICO S/N; Del P03-P04 con una distancia de 332.3 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON CAMINO PUBLICO S/N; Del P04-P05 con una distancia de 84.7 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON CAMINO PUBLICO S/N; Del P05-P06 con una distancia de 186.3 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON CAMINO PUBLICO S/N; Del P06-P07 con una distancia de 28.9 m rumbo SIGUIENDO SU TRAZADO CON CAMINO PUBLICO S/N;
COLINDANTE OESTE
Del P10-P11 con una distancia de 47.9 m rumbo N 53° 39' 22" O CON REYES MARIO REYES; Del P11-P12 con una distancia de 143.3 m rumbo N 19° 34' 23" O CON REYES MARIO REYES; Del P12-P13 con una distancia de 40.4 m rumbo N 08° 31' 51" E CON REYES MARIO REYES; Del P13-P14 con una distancia de 49.8 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA; Del P14-P15 con una distancia de 46.7 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA; Del P15-P16 con una distancia de 43.4 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA; Del P16-P17 con una distancia de 227.1 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA; Del P17-P18 con una distancia de 110.8 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA; Del P18-P01 con una distancia de 249.4 m rumbo SIGUIENDO SU CURSO CON RIO LA CALABAZA.

RESPONSABILIDAD TECNICA:
ING. VICTOR ANTONIO ZAMBRANO LOOR
Reg: SENESCYT 1003-2017-1865548
REVISADO Y APROBADO POR:
AUTORIDAD AGRARIA NACIONAL

RAZON: SIENTO RAZÓN COMO TAL QUE AL MOMENTO DE LA APROBACION DE LA PLANIMETRIA EN GABINETE, SE PROCEDIO A LA CORRECCION POR TAL MOTIVO, NO EXISTE LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD DE QUIEN LO ELABORO

ING. JUAN PABLO MOREIRA PUYA
TECNICO MAG





República
del Ecuador

Ministerio del Ambiente, Agua
y Transición Ecológica

Solicitud N. : MAAE-CGZ4-DPAM-2021-245190

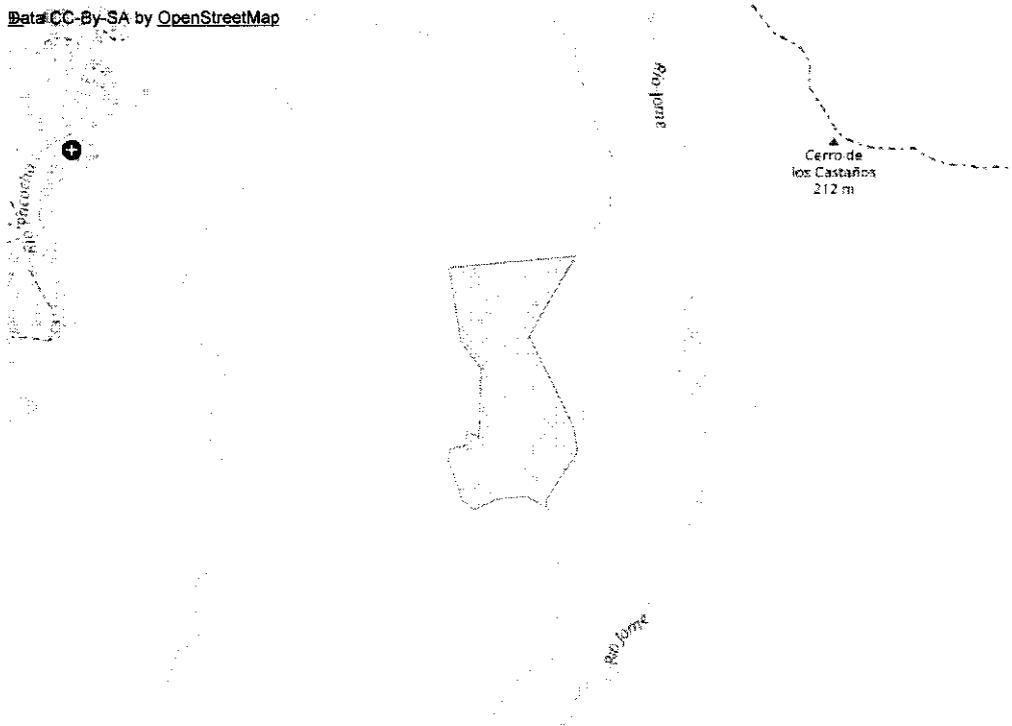
Fecha Emisión: 12-21-2021

CERTIFICA

Mediante Acuerdo Ministerial No. 058 de 06 de junio del 2013, publicado mediante Registro Oficial No.21 del 24 de junio del 2013, la Ministra del acuerdo emitir los Certificados de no Afectación, a las Áreas Naturales Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores o Patrimonio Forestal del Estado a través del Sistema de Administración Forestal (SAF).

Mapa

Datos CC-BY-SA by OpenStreetMap



Leyenda



Datum

Proyección Universal Transversa de
Mercator WGS84 ZONA 17 Sur

Datos de verificación

Código del predio: 355324



INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Cédula/Ruc:	1301899967	Nombre:	JORGE RENE MERA CHAVEZ
Datos de Domicilio:			
Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA
Parroquia:	MANTA	Sector:	LAS CUMBRES
Dirección:	MZ J VILLA 2 S/N 00	Teléfono:	0526610216/0991011373
Correo Electrónico:	jorgemera1301@gmail.com		

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Provincia:	MANABI	Cantón:	MANTA	Parroquia:	SANTA MARIANITA (BOCA DE PACOCHE)
Sector:	LA TRAVESIA		Área:	24.1200 ha.	

COORDENADAS DEL PREDIO

No	X	Y	No	X	Y	No	X	Y
1)	518091	9889694	2)	518510.8	9889731.4	3)	518357.2	9889466.1
4)	518503.7	9889167.8						

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA	SISTEMA	AFECTA
Bosques Protectores	NO	Franja de Diversidad y Vida	NO	Patrimonio Forestal del Estado	NO	Patrimonio de Areas Protegidas	NO
Socio Bosque Colectivo	NO	Socio Bosque Individual	NO	Socio Bosque Manglar	NO	Zonas Intangibles	NO

- * La veracidad de la información ingresada para la obtención del presente certificado es de estricta responsabilidad del solicitante.
- * En caso de imprecisiones se deberá iniciar el proceso de obtención de un nuevo certificado.

ESTE DOCUMENTO NO ACREDITA LA TENENCIA DE LA TIERRA
Calle Madrid 1159 y Andalucía | Quito - Ecuador | Teléfono: 593-2 398-7600

Dirección: Calle Madrid 1159 y Andalucía. Código postal: 170635 - Quito-Ecuador
Teléfono: 593-2 398-7600 - sewa@ambiente.gob.ec

Gobierno
del Encuentro

Juntos
lo logramos



 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN ACCIÓN

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN ACCIÓN

 DELEGACIÓN PROVINCIAL MANABÍ-SSTRA
ESPACIO EN ACCIÓN

Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-016- 170220221401

Manta, 20 de febrero de 2022

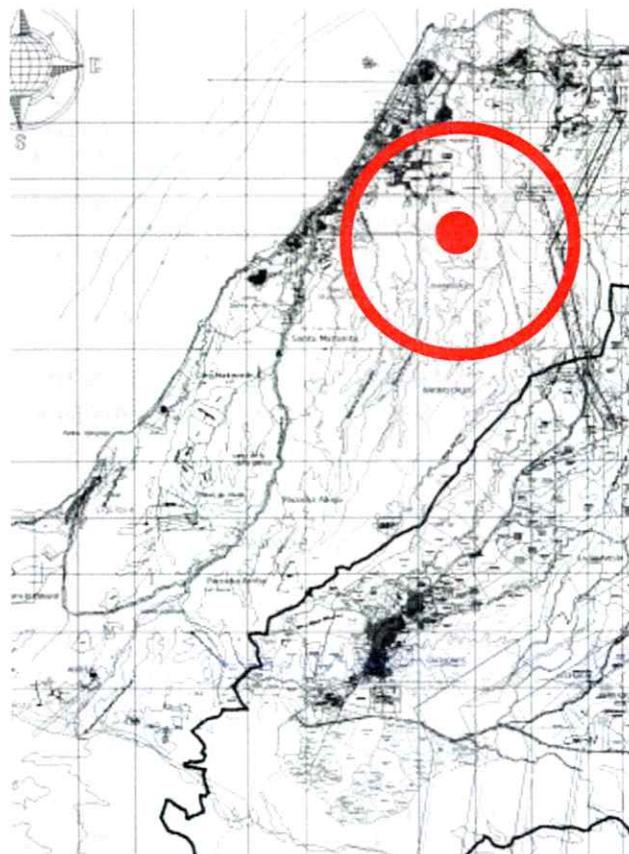
CERTIFICACIÓN

TRÁMITE No. TE170220221401.

Una vez ingresado el trámite por parte del Sr. **MERA CHAVEZ JORGE RENE con C.I. 1301899967**, en ventanilla de Secretaria General, en la cual solicita se le otorgue un Certificado que indique si la propiedad adjunta pertenece a la zona rural o urbana del cantón Manta, al respecto informo lo siguiente:

De acuerdo a los documentos presentados por los solicitantes y los archivos digitales que reposan en esta dirección, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales certifica. **Conforme a la ORDENANZA GADMC-MANTA No. 033-2021 con fecha 13 de septiembre del 2021, ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2032; Y, EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO PARA EL CANTÓN MANTA.** Se determina que las coordenadas descritas en la Providencia de Adjudicación N°2202M00009, se encuentran ubicadas en el **SECTOR RURAL LA TRAVESIA DE LA PARROQUIA SANTA MARIANITA del cantón Manta**. El referido predio posee las siguientes coordenadas geográficas de acuerdo a la Adjudicación Nro. 2202M00009 otorgada por el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**.

Vértice	Coord. Planas UTM. WGS84	
	Norte	Este
P01	9889694,0	518091,0
P02	9889731,4	518510,8
P03	9889466,1	518357,2
P04	9889167,8	518503,7
P05	9889084,2	518517,3
P06	9888928,2	518415,4
P07	9888899,3	518414,3
P08	9888936,0	518345,1
P09	9888926,1	518247,9
P10	9888892,6	518176,6
P11	9888921,0	518138,0
P12	9889056,0	518090,0
P13	9889096,0	518096,0
P14	9889105,0	518145,0
P15	9889151,0	518153,0
P16	9889132,0	518192,0
P17	9889359,0	518198,0
P18	9889448,0	518132,0



NOTA: Hasta la presente fecha las coordenadas descritas en el levantamiento, **NO SE ENCUENTRAN SOBRE PUESTAS CON PREDIOS CATASTRADOS**. El presente trámite se ha revisado con la información disponible que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente **NO SE PUEDE DETERMINAR QUE EXISTA CONFLICTOS CON OTRAS PROPIEDADES, SE DEJA SALVADO EL DERECHO A TERCEROS. SE ASIGNA LA CLAVE CATASTRAL 4570101000**





Observación: Está dirección no se responsabiliza por inconvenientes legales que se presenten, debido a que el presente certificado se realiza en base a las coordenadas presentadas con su respectiva firma de responsabilidad, informando si el predio es rural o urbano y si se encuentra sobre puesto con alguna propiedad catastrada a la presente fecha. No se certifica titularidad o posesión del bien inmueble.
El presente trámite se ha revisado con la información que se ha podido relacionar para el respectivo estudio y sumado a la desactualización catastral existente no se puede determinar que exista conflictos. Se deja salvado el derecho a terceros.

Elaborado y Revisado por (Responsabilidad de Rural y de sobre posesión):	Arq. Angélica Mendoza
---	-----------------------

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Directora de Avalúos, Catastro, Permisos municipales y Servicios Ciudadanos

Ing. Ligia Alcívar López



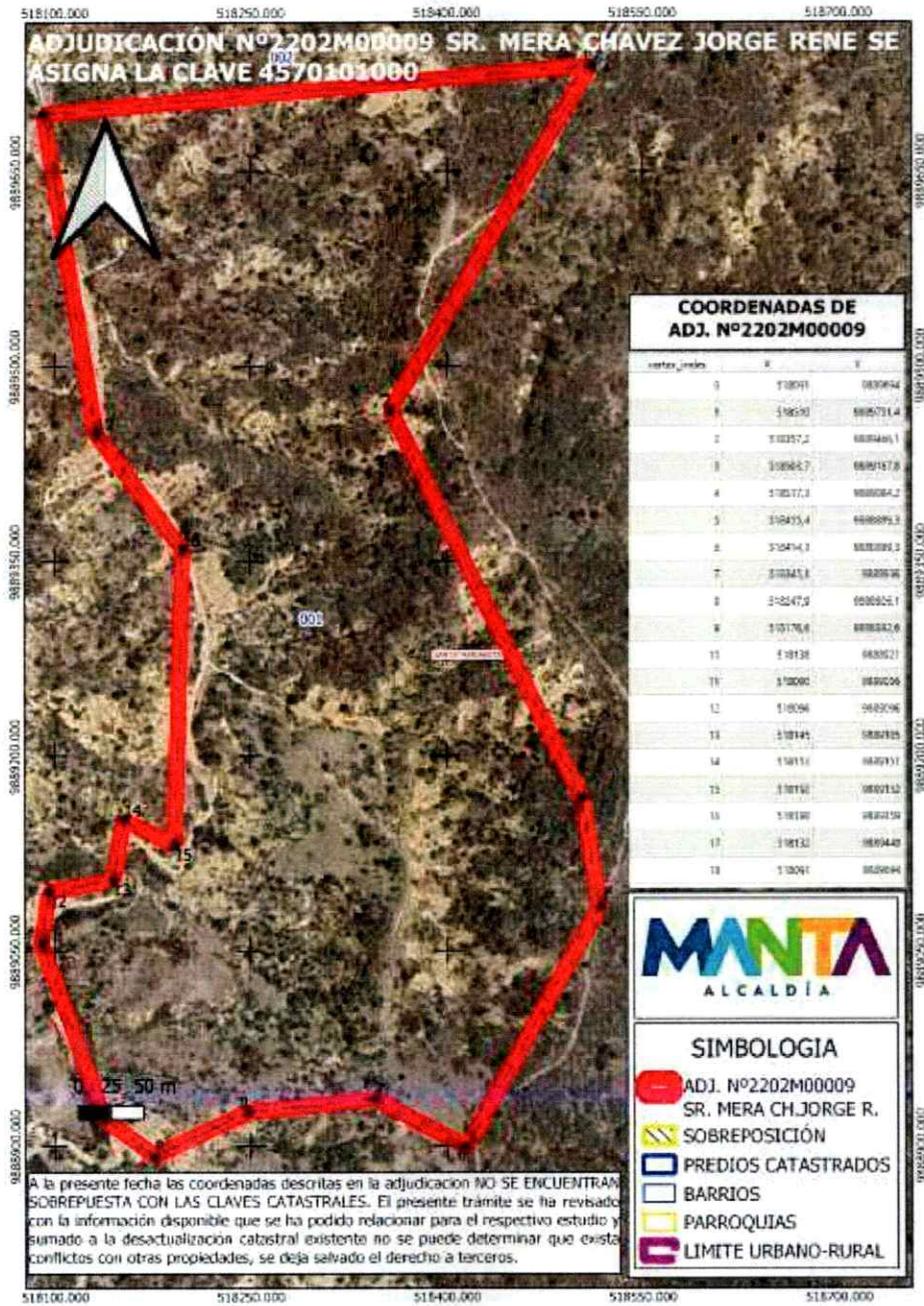
Atentamente,

Es necesario recalcar que, de acuerdo al PUGS VIGENTE EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE LA ZONA DE PROTECCIÓN EL CUAL SEGÚN RESOLUCIÓN Nro. 0005-CTUGS-2020, EL CONSEJO TÉCNICO DE USO Y GESTIÓN DE SUELO INDICA: Suelo rural de protección. - Es el suelo rural que, por sus especiales características biofísicas, ambientales, paisajísticas, socioculturales, o por presentar factores de riesgo, merece medidas específicas de protección. No es un suelo apto para recibir actividades de ningún tipo, que modifiquen su condición de suelo de protección, por lo que se encuentra restringida la construcción y el fraccionamiento. Para la declaratoria de suelo rural de protección se observará la legislación nacional que sea aplicable, según lo prescrito en el artículo 19 numeral 4 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo.

Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-016- 170220221401
 Manta, 20 de febrero de 2022

Certificado Rural No. MTA- DACPM-CERT-016- 170220221401
Manta, 20 de febrero de 2022

GRAFICO DE UBICACIÓN



Plano de ubicación de coordenadas de ADJUDICACIÓN SR. MERA CHAVEZ JORGE RENE



Firmado electrónicamente por:
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**